



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Diciembre del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante informe N° 010-2008-PSS.HVCA, de fecha 08 de Setiembre del año 2008, el Párroco de la de la Iglesia de Ascensión, situada dentro de la jurisdicción de la parroquia de San Sebastián, se encuentra en malas condiciones y está a punto de colapsar solicitando se le apoye con el financiamiento para el retechado de al edificación; asimismo de autos se desprende que la Municipalidad Distrital de Ascensión tiene el 50% del Presupuesto total del proyecto.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, mediante Informe N° 917-2008/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-sgp, certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para el presente Año Fiscal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/. 37 555.89 Nuevos Soles.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 10 de Diciembre de 2008.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el Presupuesto de S/. 37 555.89 (Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cinco mil y 89/100) Nuevos Soles, para la Ejecución del Proyecto: "Retejado de la Iglesia de Ascensión", del Distrito de Ascensión de la Provincia de Huancavelica".

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA


MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA